



RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIONES TEMÁTICAS.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (en adelante LOSUA), creó la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón con la naturaleza de Entidad de Derecho Público, regulando en sus artículos 86 y siguientes su organización. Entre los órganos que la componen figura la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (en adelante CECA), la cual es definida como el órgano de carácter técnico de la ACPUA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 93.3 de la LOSUA y en los artículos 16 a 18 de los Estatutos de la ACPUA.

El art. 17.b de dichos Estatutos establece que la CECA, para llevar a cabo sus funciones de evaluación, acreditación y certificación, constituirá subcomisiones técnicas de las que formarán parte expertos en la materia, los cuales podrán proceder, o no, de la misma. El régimen de funcionamiento y la composición de las subcomisiones serán definidos por la propia Comisión.

A tal efecto, la CECA, en su reunión de 20 de febrero de 2014, implementó esta previsión mediante la creación de tres subcomisiones técnicas: la Subcomisión de evaluación de titulaciones (SET), la Subcomisión de evaluación de la investigación (SEI) y la Subcomisión de evaluación de centros (SEC). Estas tres subcomisiones operan hoy a pleno rendimiento, tras haber ido asumiendo una creciente carga de trabajo derivada del importante incremento en número y diversidad de las actividades de evaluación de la Agencia, consecuencia de nuestra inscripción en el Registro Europeo de Agencias (ENQA) y la consiguiente asunción, entre otras, de las competencias asignadas por los RR.DD. 1393/2007 y 460/2015 en materia de verificación y modificación de títulos, certificación de centros y acreditación institucional.

En el momento actual la Agencia afronta además la activación inminente y/o la implantación efectiva de nuevos procesos de evaluación, de carácter temático y resultantes de la persecución de objetivos específicamente asociados al Plan Estratégico vigente de la ACPUA. Esta estrategia de la Agencia ha de permitir y hacer efectivo además el seguimiento en el corto y medio plazo de las recomendaciones y sugerencias de mejora que ha emitido el panel internacional de evaluación de ENQA que ha evaluado la Agencia en el último año (ACPUA Review Report, aprobado por el Board de ENQA el pasado día 24 de junio).

Toda esa nueva actividad técnica trae causa en concreto del desarrollo y cumplimiento de objetivos dentro de las siguientes líneas estratégicas de la ACPUA:



L2- MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS

Objetivo: Adaptación de protocolos de evaluación a las nuevas transformaciones (impacto COVID-19).

L4- VISION PROSPECTIVA: IMPULSO DE LA EXCELENCIA, DE LAS EVALUACIONES ESTRATEGICAS Y DE LOS ANALISIS TEMATICOS

Objetivo: Sistematizar y difundir análisis temáticos sobre calidad y empleabilidad en el SUA.

Objetivo: Impulso de la excelencia y evaluaciones estratégicas/Visibilizar la excelencia del SUA y su comparabilidad con otros sistemas.

L5- DESARROLLO DE LA DIMENSION SOCIAL DE LA CALIDAD

Objetivo: Implantar el programa ALCAEUS.

Objetivo: Aplicar transversalmente el principio de igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

Objetivo: Contribuir al efectivo respeto de la diversidad sexual de todas las personas en los centros del SUA.

L6- APERTURA A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Objetivo: Establecer un canal estable de comunicación con el estudiantado del SUA para conocer sus necesidades y expectativas (impacto COVID-19).

Para el mejor desarrollo de estas líneas incorporadas al vigente Plan Estratégico de la ACPUA y la persecución de los objetivos asignados a las mismas, la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la Agencia aprobó en su sesión del pasado día 19 de julio la creación de una Subcomisión técnica denominada Subcomisión de Evaluaciones Temáticas (en adelante, SETE).

Las funciones, régimen de funcionamiento, tarifas, composición y requisitos de sus miembros fueron igualmente aprobados por la SETE en dicha reunión. Específicamente la CECA ha señalado en su acuerdo que, durante este curso 2021-22 al menos, la función técnica principal de esta Subcomisión consistirá en la elaboración de propuestas de protocolos de evaluación, incluyendo en su caso la puesta en marcha y desarrollo de evaluaciones piloto.



Con posterioridad, la CECA aprobó en su reunión del pasado día 23 de septiembre la propuesta de nombramiento de los miembros que inicialmente van a componer la mencionada Subcomisión.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.-

Nombrar como miembros de la Subcomisión de Evaluaciones Temáticas a las siguientes personas expertas en calidad, evaluación y acreditación universitarias:

Presidenta:

Leonor González Menorca, miembro de la CECA.

Vocales:

Pilar Figuera Gazo, Profesora de Orientación Profesional del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad de Barcelona.

Julio Gaitán Bohórquez (vocal internacional), Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario (Bogotá), procedente de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones.

María Jesús Blanco Sánchez, doctora en derecho por la Universidad Pablo de Olavide y procedente de la Subcomisión de Evaluación de Centros.

José María Gómez Sancho, Profesor de economía aplicada de la Universidad de Zaragoza.

Juan Ignacio Lozano Martínez, experto en calidad universitaria y sostenibilidad, y profesor de enseñanzas artísticas.

Irene Melchor Laclea, experta en calidad de la educación, profesora del IES Miguel Catalán de Zaragoza y procedente de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones.

Laura Peiró Márquez (vocal estudiante), miembro de la CECA.

Sonia Seijas Ramos, coordinadora técnica de la Unidad de Atención a la Diversidad, Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa, Universidade da Coruña.

Segundo.-

Designar como secretaria de esta Subcomisión, con voz pero sin voto, a Isabel Ortega, coordinadora técnica de la ACPUA.



Tercero. -

Hacer publicar esta Resolución en la página web (<http://acpua.aragon.es>) de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a partir del día de su firma.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 21.6 del Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o exposición.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2021.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ